

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37523/2017.-

2890



DECRETO N° 1477

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37523/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 34;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 36 - Categoría "Asesor Especializado en Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

AQUINO JORGELINA (Legajo N° 6493)  
Clase 1980 - DNI 28.362.025

LATOUR OYARZABAL LISANDRO (Legajo N° 8732)  
Clase 1995 - DNI 38.698.871

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-37529/2017.-

2895



DECRETO N° 1480

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37529/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 50/52,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes Agentes:

ALVEZ CAROLINA SOLEDAD (Legajo N° 6520)  
Clase 1984 - DNI 31.019.222

TERRAZA VIVIANA MONICA (Legajo N° 6559)  
Clase 1970 - DNI 21.535.556

CIUCIO SANDRA ELIZABETH (Legajo N° 7054)  
Clase 1974 - DNI 24.203.296

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a los siguientes Agentes:


DOMÍNGUEZ ROMINA PATRICIA (Legajo N° 6647)  
Clase 1985 - DNI 32.007.127

MONTEPORSI PAOLA VALERIA (Legajo N° 6773)  
Clase 1979 - DNI 27.979.232

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

CEPEDA LEONARDO JULIAN (Legajo N° 6831)  
Clase 1978 - DNI 26.630.267

  
Dr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-37529/2017.-

2896



DECRETO N° 1480

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

PEREZ DAIANA ELIZABETH  
Clase 1993 - DNI 37.477.067

(Legajo N° 8637)

SEGUNDO NORA BEATRIZ  
Clase 1968 - DNI 20.064.908

(Legajo N° 6647)

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

PORTENZA LAURA RUTH  
Clase 1984 - DNI 31.033.615

(Legajo N° 7051)

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico al Agente:

RUIZ EVA SOLEDAD  
Clase 1986 - DNI 32.376.941

(Legajo N° 6888)

ARTICULO 7°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Ejecuciones 2017.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38857/17.-

2900



DECRETO N° 1484

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Octubre de 2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incorpora a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Agosto de ..... 2017 conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 204, a los Decretos Nros. 127/17 - 261/17 - 451/17 - 555/17 - 766/17 - 979/17 - 1159/17 y 1330/17 - Bonificación por Dedicación Especial - al Personal Superior que se indica seguidamente:

VESTILLERO, Carlos Sebastián (Legajo N° 7073) 50%

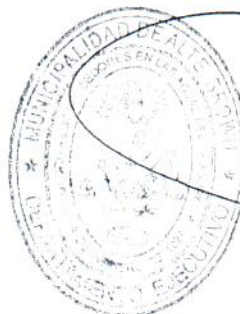
ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Septiembre de 2017, ..... el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 168/178.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41995/2017.-  
(Cuerpos I a XV)

2916



DECRETO N° 1487

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41995/2017 (Cuerpos I a XV) y el Decreto N° 1157/2017 (Segundo Llamado), mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 52/2017, para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedé"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2852, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 2886 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 2878/2885, quien -luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, a pesar de superar un 11,01% al Presupuesto Oficial, siendo sus precios unitarios compatibles con los valores del mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 2887 visto el informe de la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocando a la Empresa Adjudicataria de la Licitación a que presente una mejora de precios; de no presentarse nueva oferta, se tendrá por oferta final la sugerida en el acto de apertura del sobre N° 2;

Que a fojas 2888/2922 la Empresa adjunta nueva Planilla de Cotización, Análisis de Precios y Nómina de Equipo a Afectar a la Obra, formalizando nueva propuesta que mejora su cotización;


Que a fojas 2958, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a EMA S.A., hasta la suma de \$ 109.974.069,76 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la mejora de precios efectuada;

Que a fojas 126/128 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 2962/2964;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-41995/2017.-  
(Cuerpos I a XV)

2917



DECRETO N° 1487

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Octubre de 2017.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a EMA S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... Nother N° 444 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedes", hasta la suma de \$ 109.974.069,76 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 21.39.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mercedes C. ...  
Infraestructura y Servicios Públicos

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37519/2017.-

2918



DECRETO N° 1488

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR,

La Cláusula 8va. donde se indica destino específico de los fondos,

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos, y el saldo al cierre del Ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 20/21 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 1.355.600,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720119	Programa Nacional de Salud Familiar	\$ <u>1.355.600,00</u>

  
Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37519/2017.-

2919



DECRETO N° 1488

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.355.600,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) en la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
30.00.00	<u>Programa Nacional de Salud Familiar</u>	
133	Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ <u>1.355.600,00</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

2920



DECRETO N° 1489

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

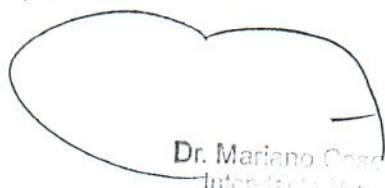
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 547.153,60.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

2921



DECRETO N° 1489

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Octubre de 2017.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 547.153,60

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... aprobado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 547.153,60.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.</u>	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 547.153,60.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Virello  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Meriano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-46401/2017.-

2922



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1490

ALMIRANTE BROWN, 5 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46401/2017 y el Decreto N° 1340/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 135/2017, para la Adquisición de Insumos para Fumigaciones en Espacios Públicos y Edificios Municipales, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 80 surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 91 la Secretaría de Gobierno, - luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Inspección (fojas 89/90), quien recomienda la adjudicación a la propuesta con los precios unitarios más económicos por ítem, siendo el más conveniente a los intereses Municipales el Oferente N° 1;

Que a fojas 92 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a la Empresa CONTROL SET ARGENTINA S.R.L. el total de los Ítems hasta la suma de \$ 1.143.060,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA);

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 96/97;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa CONTROL SET ARGENTINA S.R.L. con ..... domicilio legal constituido en la Avenida Espora N° 2100 - 27B "PB" A de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Insumos para Fumigaciones en Espacios Públicos y Edificios Municipales, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 1.143.060,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Cr. d. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-46401/2017.-

2923



DECRETO N° 1490

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Casallor  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-40752/2017.-

2924



DECRETO N° 1491

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-40752/2017 y la nota de fojas 86 de la Subsecretaría de Educación, por la cual se solicita la corrección del Decreto N° 1307/2017, dado que involuntariamente la citada Dependencia consignó erróneamente los datos de los Profesores detallados a fojas 1 y 82 de las presentes actuaciones, quienes cumplirán tareas en las diferentes áreas de Extensión Bibliotecaria, Orquesta Escuela y Escuela Municipal;

Que la Contaduría General toma intervención al respecto a fojas 85;

Que a fojas 86 la Subsecretaría de Educación, acompaña un nuevo listado con los datos correctos de los beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

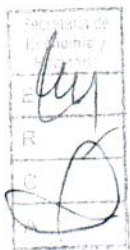
ARTICULO 1º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto N° 1307/2017, lo siguiente:

Donde dice: "CERIZOLA, Nora" debe leerse: "CERISOLA, Nora".-

Donde dice: "ROBLES, Rodrigo - 31.413.410" debe leerse: "ROBLES, Rodrigo - 31.412.410".-

Donde dice: "MEMO, Flavia - 22.616.831" debe leerse: "MEMMO, Flavia - 22.616.831".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Dirección General de Administración), la Subsecretaría de Educación, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-  
(Cuerpos I y II)

2925



DECRETO N° 1492

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 40.752.- (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 40.752.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 40.752.- (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), en la siguiente partida:

Cr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Caszallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-  
(Cuerpos I y II)

2926



DECRETO N° 1492

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

1110119000  
22.00.00  
131

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Baños Químicos en Ferias Barriales  
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 40.752.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1493

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45428/17.-

2928



DECRETO N° 1493

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL).

1700000 Transferencia Corrientes  
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 360.000.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH  
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle  
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 360.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-42268/2017 - Alcance 1, **2929**



DECRETO N° 1494

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42268/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor KEIT NGOUEN de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 735/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el ..... Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor KEIT NGOUEN, D.N.I. N° 92.424.270.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivato  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 1495

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 99 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 10.297,68 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>10.297,68</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.297,68 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

  
Cr. H. Andrés Vivardo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/2017.-

2931



DECRETO N° 1495

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Octubre de 2017.-

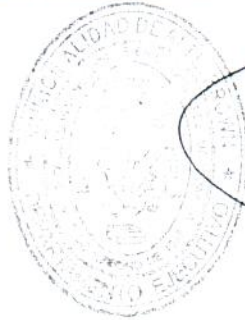
1110108000          Secretaría de Salud  
39.00.00             Bingo con Afectación  
132                    Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.                  Médicos y Sanitarios     10.297,68

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la  
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39293/2017.-

2932



DECRETO N° 1496

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 51, solicitando un Alta en la Bonificación por Tareas de Inspección de Agente Municipal designado como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2017 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección" establecida en el Artículo 42º - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal designado como Personal Temporario:

ESPOSO VILLCA WILBER

6457

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47736/17-

2933



DECRETO N° 1497

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte Brown,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza .....N° 10.725, por un monto total de \$ 59.680.127,35 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales
132	Fuente de Origen Provincial
2250125	Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en B° Lindo. \$ 59.680.127,35

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47736/17-

2934



DECRETO N° 1497

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 59.680.127,35 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.  
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública  
21.43.00 Infraestructura Frontista y Obras Complementarias en B° Lindo  
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 59.680.127,35

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 1498

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura, Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimentos en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte Brown,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 28.467.075,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales
132	Fuente de Origen Provincial
2250126	Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimento en B° Lindo. \$ 28.467.075,60

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47737/17-

2936



DECRETO N° 1498

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, .....sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 28.467.075,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.  
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública  
21.44.00 Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimento en  
B° Lindo  
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcción en Bs.de D.Púb. \$ 28.467.075,60

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Virardo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaillares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44020/2017.-

2937



DECRETO N° 1499

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44020/2017, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal ANDRES MARIANO PIANETTI (Legajo N° 8030), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 5, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Octubre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fojas 6;

Que a fojas 9 y 9 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

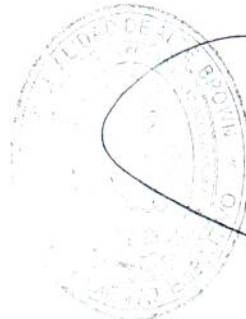
DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio del Agente Municipal ANDRES MARIANO PIANETTI (Legajo N° 8030), Clase 1945, D.N.I. N° M4.528.881, a la Clase 3 - Categoría "Obrero III", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Octubre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 4, la Secretaría de Gobierno a fojas 5 y la Subsecretaría Legal a fojas 9 y 9 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47927/2017.-

2938



DECRETO N° 1500

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47927/2017 por el cual las Secretarías de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; de Educación y Cultura y la Dirección de Juventud, propician el llamado a Concurso "Jóvenes Innovando"; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso tiene por objeto estimular desde el Estado Municipal a la participación, formulación, trabajo en equipo y una conciencia juvenil comprometida con la escuela y el entorno, a través de la presentación de un proyecto innovador, deberán generar acciones que favorezcan el sentido de pertenencia y cuidado de la escuela en un ámbito comunitario, fomentando y generando la presencia activa de políticas públicas en función de potenciar las habilidades y aspiraciones juveniles;

Que la Subsecretaría Legal ha tomado intervención a fojas 13 y 13 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

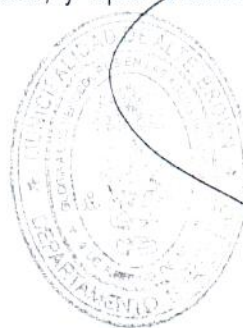
ARTICULO 1º: Se crea en el Partido de Almirante Brown el Concurso "Jóvenes Innovando", que se realizará durante el Mes de Octubre del corriente año, de acuerdo con las Bases y Condiciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Prensa y Comunicación, se dará amplia difusión al presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura, la Dirección Juventud, posteriormente las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-46532/2017.-

2943



DECRETO N° 1501

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46532/2017 y el Decreto N° 1395/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 142/2017, para la Adquisición de 2.450 Chapas Calibre 27 Tipo Cincalum de 1,10 m. x 3,05 m. para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 170 surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 180, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 178/179, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 181 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 3: FONROUGE S.A. hasta la suma de \$ 1.163.750,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 185/186;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a FONROUGE S.A., con domicilio legal constituido en la ..... calle Fonrouge N° 3160, Parque Industrial Burzaco, del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 2.450 Chapas Calibre 27 Tipo Cincalum de 1,10 m. x 3,05 m. para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 1.163.750,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Económico  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascoallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-46532/2017.-

2944



DECRETO N° 1501

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

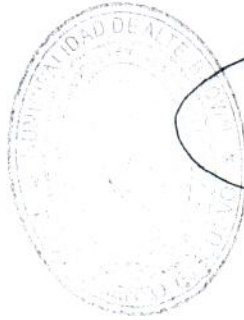
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía a los Oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39580/2017.-

2945



DECRETO N° 1502

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

## VISTO:

El presente expediente N° 4003-39580/2017 y el Decreto N° 291/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 36/2017, para el Alquiler de 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) horas de Pala Frontal, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown; y

## CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 132, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 140 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 138/139), quien recomienda -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas- Adjudicar al Oferente N° 1 por cotizar el menor costo;

Que a fojas 141 la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a la Secretaría requirente que se expida sobre la necesidad o no de continuar con la prosecución del trámite, habiendo subsanado el error administrativo producido;

Que a fojas 142 la Secretaría correspondiente informa que persiste la necesidad de continuar la tramitación;


Que a fojas 143 nuevamente interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando a la empresa adjudicataria comunique su voluntad o no de mantener la oferta, dado el tiempo transcurrido desde la apertura y la presentación de la oferta realizada por la Empresa;

Que a fojas 144 la firma Gramilla Construcciones S.R.L. manifiesta que sostiene la oferta realizada en la licitación 36/2017, extendiendo la misma por un plazo de 60 días a partir del 12 de Septiembre de 2017;

Que a fojas 145, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L. hasta la suma de \$ 543.424,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Contaduría General;

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano González  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39580/2017.-

2946



DECRETO N° 1502

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide a  
fojas 149/150;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio ..... legal constituido en la calle Spiro N° 912, Piso 3-F de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el Alquiler de 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) horas de Pala Frontal, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 543.424,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44594/2017.-

2947



DECRETO N° 1503

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44594/2017 y el Decreto N° 1205/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 119/2017, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Bases para colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, realizadas bajo el régimen previsto en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 196, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 204 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios y la Subsecretaría de Infraestructura (fojas 202/203), quien -luego del la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales se adjudique la presente Licitación al Oferente N° 1 por ser la de menor monto;

Que a fojas 205 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 1.044.900,00 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS);

Que a fojas 38 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 209/210;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a GDB GROUP S.R.L., con domicilio legal constituido en ..... la calle Bouchard N° 738 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de Bases para colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, realizadas bajo el régimen previsto en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva, hasta la suma de \$ 1.044.900,00 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44594/2017.-

2948



DECRETO N° 1503

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00. - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVARSE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46535/2017.-

2949



DECRETO N° 1504

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46535/2017 y el Decreto N° 1335/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 137/2017, para la Provisión de Materiales e Insumos de Librería para el normal funcionamiento de las Dependencias Municipales, según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 115, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 153 la Dirección General de Compras y Contrataciones recomienda -luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., hasta la suma de \$ 625.941,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser el precio más económico y lo más conveniente a los intereses Municipales;

la Contaduría General;

fojas 157/158;


Por ello;

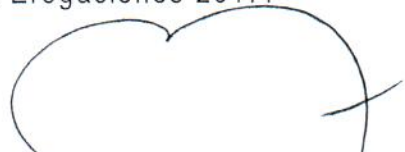
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle Valentín Alsina N° 554 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Provisión de Materiales e Insumos de Librería para el normal funcionamiento de las Dependencias Municipales, según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 625.941,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 33.00.00 - Partidas 2.9.2.0., 2.5.9.0., 2.3.1.0. y 2.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

  
Cr. H. Andrés Viviani  
Sec. Econ.  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascalleros  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46535/2017.-

2950



DECRETO N° 1504

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47750/17.-

2951



DECRETO N° 1505

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47750/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ORLANDO CESAR GIMENEZ, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ORLANDO CESAR GIMENEZ, D.N.I. N° ..... 23.980.126, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva.

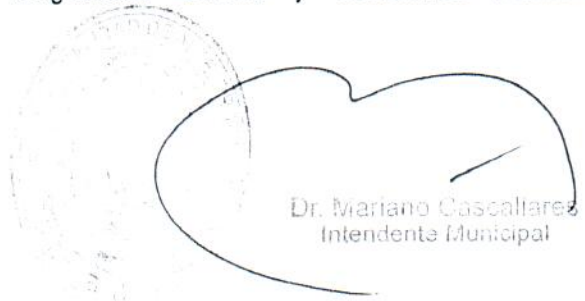
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Apurés Vivardo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaltare  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47759/17.-

2952



DECRETO N° 1506.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47759/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AGUSTINA DELGADO, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AGUSTINA DELGADO, D.N.I. N° 40.490.901, un ..... subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de  
Economía y  
Hacienda

Dr. [Signature] Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47667/17.-

2953



DECRETO N° 1507

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47667/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BEATRIZ LORENA BRITOS, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora BEATRIZ LORENA BRITOS, D.N.I. N° ..... 23.750.725, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva.

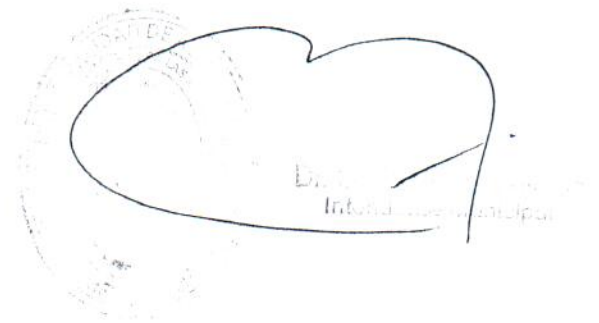
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47756/17.-

2954



DECRETO N° 1508

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47756/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora EVA ISABEL AYRES, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

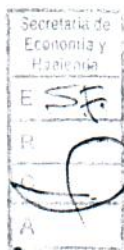
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora EVA ISABEL AYRES, D.N.I. N° 24.323.554, un ..... subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47746/17.-

2955



DECRETO N° 1509

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47746/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SOLEDAD DELGADO, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

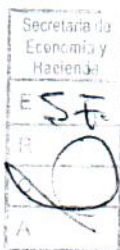
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SOLEDAD DELGADO, D.N.I. N° 36.763.851, un ..... subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47748/17.-

2956



DECRETO N° 1510

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47748/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AILEN ELIZABETH PALMA, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AILEN ELIZABETH PALMA, D.N.I. N° ..... 40.857.023, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vinicio  
Sec. Economía  
y Hacienda

Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47758/17.-

2957



DECRETO N° 1511

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47758/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KARINA YOLANDA MARCOTE, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora KARINA YOLANDA MARCOTE, D.N.I. N° ..... 22.526.891, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva- Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. H. J. ...  
Secretaría de Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano ...  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47799/17.-

2958



DECRETO N° 1512

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47799/17, por el cual la Señora Presidente de "La Asociación Civil Justicia Social Siglo XXI" de Cláypole, solicita un subsidio para cubrir los gastos que le demande la participación en el 32° Encuentro Nacional de Mujeres en la Provincia de Chaco;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a "LA ASOCIACION CIVIL JUSTICIA SOCIAL SIGLO XXI" de Cláypole, representada por su Presidente Señora Estela Josefina Castro Olivera, D.N.I. N° F 5.433.300, un subsidio de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir los gastos que le demande la participación en el 32° Encuentro Nacional de Mujeres en la Provincia de Chaco.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno – Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. María José...  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46760/17.-

2959



DECRETO N° 1513

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46760/17, por el cual el Señor Presidente de "La Sociedad de Fomento Barrio La Cumbre" de Burzaco, solicita un subsidio para realizar mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "LA SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LA CUMBRE" de Burzaco, representada por su Presidente Señor Claudio Javier Aguirre, D.N.I. N° 22.111.075, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para realizar mejoras en la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno – Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46948/17.-

2960



DECRETO N° 1514

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46948/17, por el cual la Señora Presidente de "La Asociación Civil Barrio Sin Fronteras de Almirante Brown" de San José, solicita un subsidio para realizar mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "LA ASOCIACION CIVIL BARRIO SIN FRONTERAS DE .....ALMIRANTE BROWN" de San José representada por su Presidente la Señora Andrea Viviana Romero, D.N.I. N° 22.836.179, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para realizar mejoras en la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno – Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45769/17.-

2961



DECRETO N° 1515

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45769/17, por el cual el Señor Presidente de "La Casa Espacio de Debate y Cultura" de Cláypole, solicita un subsidio para realizar mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "LA CASA ESPACIO DE DEBATE Y CULTURA" de Cláypole representado por su Presidente, Señor Marcelo Claudio Montero, D.N.I. N° 16.902.029, un subsidio de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), para realizar mejoras en la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno – Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascahues  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47747/17.-

2962



DECRETO N° 1516

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47747/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MIRIAM BETTINA MERCURI, destinado a cubrir los gastos que le demande la participación de su hija en una Competencia Deportiva a realizarse en la Provincia de Catamarca;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

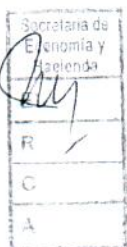
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MIRIAM BETTINA MERCURI, D.N.I. N° ..... 24.482.350, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), destinado a cubrir los gastos que le demande la participación de su hija en una Competencia Deportiva a realizarse en la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47757/17.-

2963



DECRETO N° 1517

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47757/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CARLA VANINA CORONEL, destinado a cubrir los gastos que le demande la participación de su hija en una Competencia Deportiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

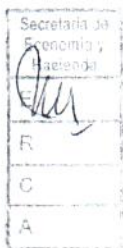
DECRETA:

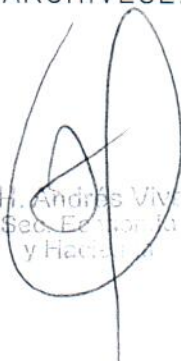
ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CARLA VANINA CORONEL, D.N.I. N° ..... 27.100.882, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), destinado a cubrir los gastos que le demande la participación de su hija en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-25458/2016.-

2964



DECRETO N° 1518

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° ..... 34.303.406 un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), para el pago del Alquiler del mes de Octubre de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Sr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

2965



DECRETO N° 1519

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobierno e instituciones Provinciales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750122	<u>Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión</u>	<u>360.000.-</u>

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Casajeros  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

2966



DECRETO N° 1519

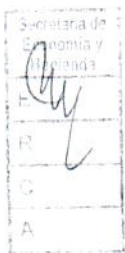
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado .....por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
24.00.00	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	
132	De origen Provincial	
3.4.9.0	otros	<u>360.000.-</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-12030/09.-



DECRETO N° 1520

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-12030/09 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda gestiona prorrogar la fecha de vencimiento de la 5ta. Cuota de las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Calendario Impositivo 2017, las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, tienen como fecha de vencimiento para la 5ta. Cuota 2017 el 16/10/17,

Que resulta conveniente unificar los vencimientos con los previstos para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la cual se produce los días 20 de cada mes conforme surge del Calendario Impositivo 2017 fijado mediante Decreto N° 1492/2017,

Que el Artículo 38° de la Ordenanza N° 10.723 faculta al Departamento Ejecutivo a conceder prórrogas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prórroga hasta el 20 de Octubre de 2017 la fecha del vencimiento ..... de la 5ta. Cuota 2017 de las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales), y oportunamente ARCHIVESE.-



  
D. Andrés Vivaide  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
D. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47702/17.-

2968



DECRETO N° 1521

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47702/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AYELEN ELIANA PEREZ, para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora AYELEN ELIANA PEREZ, D.N.I. N° 38.100.990, .....un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallari  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47703/17.-

2969



DECRETO N° 1522

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47703/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA LUZ DIAZ, para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA LUZ DIAZ, D.N.I. N° 37.744.269, un ..... subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar.

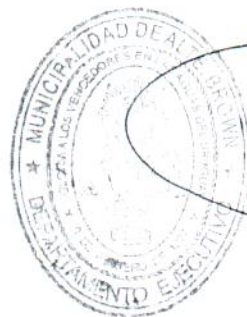
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44927/2017.-  
(Cuerpos I, II y III)

2970



DECRETO N° 1523

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44927/2017 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 1290/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 130/2017, para la Ejecución de la Obra: "Desagüe Pluvial en la calle Gutiérrez"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 487, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 497 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales (fojas 495/496) y -luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 498 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a CARBE S.A., hasta la suma de \$ 1.109.238,98 (PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que a fojas 109 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 502/503;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a CARBE S.A., con domicilio legal constituido en la calle ..... en la calle Luis María Drago N° 1751 - Parque Industrial de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Ejecución de la Obra: "Desagüe Pluvial en la calle Gutiérrez", hasta la suma total de \$ 1.109.238,98 (PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivialdo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascalares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44927/2017.-  
(Cuerpos I, II y III)

2971



DECRETO N° 1523

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



  
Cristóbal Andrés Vivaído  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39582/2017.-

2972



DECRETO N° 1524

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-39582/2017 y el Decreto N° 326/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 35/2017, para el Alquiler de 776 horas de Retroexcavadoras, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 127, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 135 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 133/134), quien recomienda -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas- Adjudicar al Oferente N° 2 por cotizar el menor costo;

Que a fojas 136 la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a la Secretaría requirente que se expida sobre la necesidad de continuar o no con la prosecución del trámite, habiendo subsanado el error administrativo producido;

Que a fojas 137 la Secretaría correspondiente informa que persiste la necesidad de continuar la tramitación;

Que a fojas 138 nuevamente interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando a la empresa adjudicataria comunique su voluntad o no de mantener la oferta;


Que a fojas 139 la firma Gramilla Construcciones S.R.L. manifiesta que sostiene la oferta realizada en la licitación 35/2017, extendiendo la misma por un plazo de 60 días a partir del 12 de Septiembre de 2017;

Que a fojas 140, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L. hasta la suma de \$ 1.028.976,00 (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 144/145;

  
Sr. Andrés Vivaldo  
Sra. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1524

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio ..... legal constituido en la calle Spiro N° 912, Piso 3-F de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el Alquiler de 776 horas de Retroexcavadoras, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 1.028.976,00 (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de  
Economía y  
Hacienda

Dr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37496/17.-

2976



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1526

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires donde se otorga apoyo financiero para atender gastos inherentes a la Etapa Municipal de los Juegos Deportivos, Buenos Aires, La Provincia, edición 2017,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta N° 51814/7 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, y el saldo al cierre informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de (PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA) \$612.380,00.- en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750107	Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses	<u>612.380,00.-</u>

Dr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascabares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37496/17.-

2977



DECRETO N° 1526

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$612.380,00.-) en la siguiente partida:

1110123000 **Secretaría de Desarrollo, Seg.Social y DH.**  
30.00.00 Servicios de Deportes, recreación y Turismo  
30.04.00 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses

5.1.4.0 Ayudas sociales a personas 612.380,00-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



  
Cr. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascaitares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47118/17.-

2978



DECRETO N° 1527

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social.

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y autovalimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 60.000,00

Ct. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47118/17.-

2979



DECRETO N° 1527

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH  
22.14.00 Programa de Autonomía Joven  
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 60.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47922/2017.-

2980



DECRETO N° 1528

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003.47922/2017, por el cual la Secretaría de Salud, gestiona el otorgamiento de subsidios para los médicos y enfermeros del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud; que prestan servicios en los Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa cuya aplicación es el Ministerio de Salud de la Nación, esta integrado por equipos de salud compuestos por agentes comunitarios de diversas disciplinas: enfermeros, médicos, odontólogos, psicólogos, asistentes sociales, promotores de salud, reforzando el abordaje interdisciplinario que el Programa desarrolla;

Que la Municipalidad ha incorporado becarios al sistema de Salud Municipal, financiados por el referido Ministerio, de acuerdo al convenio firmado con cada uno de los trabajadores;

Que dichos becarios se encuentran prestando servicios en los Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud, desde el mes de Enero del corriente año;

Que conforme lo manifestado a fojas 2/3 por la Secretaría de Salud, debido a la demora en el pago de las becas por parte del Ministerio, el Municipio intimó vía Carta Documento (C D N° 34941687), a regularizar dicha situación, dado que es en nuestro ámbito donde las consecuencias de la falta de pago se ven reflejadas, siendo nuestro deber velar por los intereses de la Comunidad garantizando la Salud Pública, que por medio de los becarios que integran el programa se ve favorecida,

Que por lo expuesto y visto que corre el mes de Octubre sin que los mismos hayan percibido, la retribución correspondiente y han demostrado un alto nivel de compromiso y vocación ya que en ningún caso han dejado de prestar servicios, es viable propiciar el pago de un subsidio para paliar de manera excepcional la situación por la que atraviesan los profesionales;

Que a fojas 4, se acompaña nómina con documento de Identidad y monto a percibir;

Que a fojas 96 toma intervención la Contaduría General;

  
Dr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47922/2017.-

2981



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1528

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga por el mes de Octubre del corriente año, un subsidio a cada ..... uno de los Profesionales que seguidamente se detallan, conforme la nómina acompañada a fojas 4 por la Secretaría de Salud y en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente Decreto:

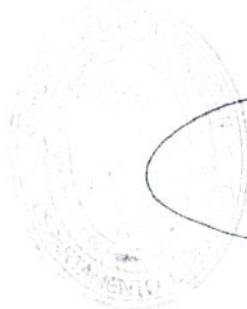
ALARCON, Marina Luz	DNI N° 31.440.097	\$ 9.600.-
CORIA, Andrea Lorena	DNI N° 23.438.285	\$ 9.600.-
BOLAÑOS, Vanesa Soledad	DNI N° 32.792.427	\$ 9.600.-
PEREZ, Cintia Cecilia	DNI N° 31.174.725	\$ 9.600.-
HUELMO QUINTANA, Marta Solange	DNI N° 19.047.594	\$ 9.600.-
FIGUEROA, Claudia Patricia	DNI N° 24.577.659	\$ 10.500.-
GOMEZ, Carolina del Valle	DNI N° 38.601.286	\$ 9.600.-
MORENO, Mariano Edgardo	DNI N° 30.702.472	\$ 6.250.-
ISAAC, Cristian Flavio	DNI N° 24.628.824	\$ 10.500.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.2.0. – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 96.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE. -



Cr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Chacabares  
Intendente Municipal

Comunicado Registrado N° 1328/17  
del 13 de Octubre de 2017  
del Sr. Intendente Municipal

13/10/2017



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-48027/17.-

2982



DECRETO N° 1529

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-48027/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CAROLINA GARCIA, para una Ayuda Económica tendiente a introducir mejoras que refuercen la seguridad de su hogar,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CAROLINA GARCIA, D.N.I. N° 28.585.942, .....un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para una Ayuda Económica tendiente a introducir mejoras que refuercen la seguridad de su hogar.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. A. ...  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano ...  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09.-  
(Alcance 2)

2983



DECRETO N° 1530

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 alc.2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 10.723 y 10724 que rigen a partir del 1° de Enero de 2017 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

Las adecuaciones establecidas en el Decreto N° 471/17, y

CONSIDERANDO:

Los incrementos sufridos en los servicios públicos prestados por la empresa EDESUR que inciden en forma directa en los costos de la tasa,

La autorización conferida en el Artículo 46° de la Ordenanza N° 10.723,

Que la norma referida autoriza al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2017 los siguientes ..... mínimos y alícuotas mensuales en la Tasa por Servicios Generales establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 10.724, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 7.5560 %o

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES CON CORDON CUNETA

  
C. H. Andrés Mivaldo  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Corbellanos  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09.-  
(Alcance 2)

2984



DECRETO N° 1530.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Octubre de 2017.-

## Alícuota Anual

a) Parcelas edificadas	20.0551%o
b) Parcelas baldías	25.3071%o

## EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES SIN CORDON CUNETAS

a) Parcelas edificadas	16.9825%o
b) Parcelas baldías	21.3225%o

## EN CALLES DE TIERRA

a) Parcelas edificadas	11.7299%o
b) Parcelas baldías	15.2229%o

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 341
Circunscripción I, Sección M	\$ 274
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 274
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 280
Circunscripción III, Sección B	\$ 265
Circunscripción V, Sección C	\$ 265
Circunscripción I, Sección O, Mzas 630 <sup>a</sup> , 659, 680, 681, 683, 684, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 742, 743, 759, 760,	\$ 265
Barrio San Javier y Seminario	\$ 265
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 215
Circunscripción II, Sección B, D, E	\$ 215
Circunscripción II, Sección A, Quintas 1 y 3, Fracción 1 y 2 Mzas. 112, 113, 114, 115, 116, 29, 130, 131, 132, 133, 244, 245, 246, 247, 248, 222, 223, 235, 236 <sup>a</sup> , 236 <sup>b</sup> , 226, 228, 88, 89, 251, 252, 253 254, 237, 238, 239, 240, 231, 232, 233, 234, 1, 2, 3, 80 <sup>a</sup> , 81 <sup>a</sup> , 81 <sup>b</sup> , 81 <sup>c</sup> , 82 <sup>a</sup> , 197, 198, 199 <sup>a</sup> , 199 <sup>b</sup> , 12, 13, 14, 24, 25, 26, 27 <sup>a</sup> , 27 <sup>b</sup> , 28, 29, 199, 200, 201, 202 <sup>a</sup> , 202 <sup>b</sup> , 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 219, 220, 52, 54, 61 <sup>a</sup> , 61 <sup>b</sup> , 68, 67 <sup>a</sup> , 67 <sup>b</sup> , 73, 75 <sup>a</sup> , 218, 75 <sup>b</sup> , Manzanas 74 y 70	\$ 215
Circunscripción III, Sección J, M, E, K, L	\$ 215
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 215
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 190
Circunscripción III, Sección G, I	\$ 190
Circunscripción I, Sección D	\$ 190

Cr. H. Andrés Virasido  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Corrales  
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-11101/09.-  
(Alcance 2)

2985



DECRETO N° 1530.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Octubre de 2017.-

Circunscripción III, Sección Q	\$ 190
Circunscripción IV, Sección A	\$ 190
Circunscripción I, Sección H, J, P	\$ 168
Circunscripción III, Sección F, I, H, N, O, P	\$ 168
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N, P, Q	\$ 168
Circunscripción II, Sección A, C (resto de nomencl)	\$ 168
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 168
Circunscripción I, Sección O, resto	\$ 168

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de \$ 70 mensuales"

Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2017 los siguientes mínimos mensuales en la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud en el Artículo 173° de la Ordenanza N° 10.724, el quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

Valuación Fiscal	Monto Fijo SAME
Hasta \$ 50.000	\$ 31
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 40
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 49
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 55
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 110
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 397
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 970
Más de \$ 10.000.001	\$ 1.476"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Arturo Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano González  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46327/17.-

2986



DECRETO N° 1531

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46327/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 76/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 514, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10986 el Honorable Concejo Deliberante, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, como así también el recorrido a cumplimentar por la Empresa que resulte adjudicataria,

Que a fojas 86 y 86 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 76/17, para la Contratación del ..... Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 514, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, aprobados por Ordenanza N° 10986,

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 7 de Noviembre de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 74.240.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Dirección General de Tránsito y Transporte, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47587/17.-

2987



DECRETO N° 1532

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47587/17, por el cual la "SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA LOMAS DE ZAMORA" de Burzaco, solicita un subsidio, para realizar Mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA LOMAS DE ..... ZAMORA" de Burzaco, representado por su Vicepresidente el Señor GUSTAVO PABLO BIANCHI, D.N.I. N° 13.850.037, un subsidio de \$ 390.000.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), para realizar Mejoras en la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales); de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vitaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Casallana  
Intendente municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45504/2017.-

2988



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1533

ALMIRANTE BROWN, 17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45504/2017 y el Decreto N° 1206/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 125/2017, para la Adquisición de un Sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías para el CAPS N° 18 "Centro Municipal de Diagnóstico y Prevención para la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 123, surge que se ha presentado solo 1 (un) Oferente;

Que a fojas 129, la Secretaría de Salud manifiesta que cumple con lo requerido y si bien supera el Presupuesto Oficial está dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 130, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Salud, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones y aconseja adjudicar la presente Licitación a la Firma BHAURAC S.A., hasta la suma de \$ 1.197.845,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO);

Que a fojas 131 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme los Artículos 187° del Reglamento de Contabilidad y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 132, 133 y 133 vuelta, se agrega la Ordenanza N° 10.985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo su adjudicación,

Que a fojas 134, interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitando que se dicte el Decreto de Adjudicación correspondiente;

Que a fojas 37 ha tomado intervención la Contaduría General;

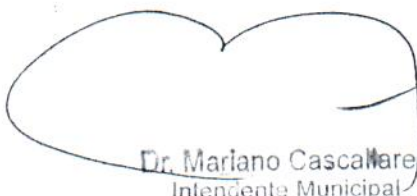
Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 138/139;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45504/2017.-

2989



DECRETO N° 1533

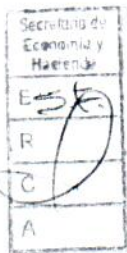
MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma BHAURAC S.A., con domicilio legal constituido ..... en la Avenida Espora N° 2250 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de un Sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías para el CAPS N° 18 "Centro Municipal de Diagnóstico y Prevención para la Salud", hasta la suma total de \$ 1.197.845,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud - Categoría Programática 29.00.00 - Partidas 4.3.3.0. y 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



## Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45301/2017.-  
(Cuerpos I, II, III, IV, y V)

2990



DECRETO N° 1534

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

### VISTO:

El presente expediente N° 4003-45301/2017 (Cuerpos I, II, III, IV y V) y el Decreto N° 1227/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 69/2017, para la Ejecución de la Obra "Playón Polideportivo en el Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown"; y

### CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de fojas 818 surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes; desestimando al Oferente N° 3 por falta de la documentación correspondiente;


Que a fojas 831 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 824/830, quien luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, que si bien supera el Presupuesto Oficial en un 2,97%, la misma se encuentra dentro de los parámetros reales del mercado actual;

Que a fojas 832 la Dirección General de Compras y Contrataciones convoca a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., para que en el término de 48 horas presente una mejora de precios en la Licitación Pública N° 69/2017, -dado que la propuesta supera el Presupuesto Oficial-; de no presentarse nueva oferta, se tendrá por oferta final la presentada en el Acto de Apertura del Sobre N° 2;

Que la Empresa Adjudicataria manifiesta que no mejora la oferta presentada ya que los valores cotizados son los vigentes en el mercado;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 834 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma de \$ 3.425.064,21 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS), que si bien supera al Presupuesto Oficial un 2,97% la misma se encuentra dentro de los parámetros reales del mercado;

Que la Contaduría General ha tomado intervención a fojas 97;

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascalfares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-45301/2017.-  
(Cuerpos I, II, III, IV, y V)

2991



DECRETO N° 1534

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

Que la Subsecretaría Legal se expide a  
fojas 838/83;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, con domicilio legal ..... constituido en Seguí N° 779 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra "Playón Polideportivo en el Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 3.425.064,21 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



C. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43934/2017.-

2992



DECRETO N° 1535

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43934/2017 y el Decreto N° 1383/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 109/2017, para la Adquisición de Cubiertas, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Almirante Brown hasta el Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 125, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 141 la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación a la oferta con los precios unitarios más económicos que resultan en su totalidad los presentados por el Oferente N° 2;

Que a fojas 142 la Dirección General de Compras y Contrataciones recomienda -luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 25/26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 146/147;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. con domicilio legal ..... constituido en la calle Macías N° 424, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Cubiertas, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Almirante Brown hasta el Presupuesto Oficial, y por la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-43934/2017.-

2993



DECRETO N° 1535

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, y oportunamente ARCHIVESE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46759/17.-

2994



DECRETO N° 1536

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46759/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ERICA CAROLINA MARTINEZ, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ERICA CAROLINA MARTINEZ, D.N.I. N° ..... 31.984.635, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

COMPETENTE SACADA

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

2995



DECRETO N° 1537

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: “Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta” para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/65 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00088894 cuyo monto es de \$ 1.421.043.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.421.043.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES), conforme la Factura N° B 2017-00088894 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con “YPF en Ruta”, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida “Almacenes Generales”, para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 64 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-43580/17.-  
(Alcance 2)

2996



DECRETO N° 1538

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43580/17 Alcance 2, por el cual el "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALMIRANTE BROWN", solicita un subsidio para el sostenimiento de gastos operativos de la guardería; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Secretaría de Gobierno, manifiesta la viabilidad de otorgar la ayuda económica solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALMIRANTE BROWN", representado por su Secretario General el Señor ROLANDO RICARDO SANDOVAL, D.N.I. N° 17.219.016, un subsidio de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), para el sostenimiento de gastos operativos de la guardería.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. F. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47963/17.-

2997



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1539

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47963/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 145/17, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 28/29 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 145/17, para la Adquisición de ..... Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 590.730.- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Octubre de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 590,73.- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Gr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Caçallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47963/17.-

2998



DECRETO N° 1539

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

TRANSFERIR ORIGINAL DEL QUE HA  
SIDO LIBERAMENTE SACADA.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47964/17.-

2999



DECRETO N° 1540

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47964/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 146/17, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 27/27 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 146/17, para la Adquisición de ..... Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 603.258.- (PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Octubre de 2017 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 603,30.- (PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS).

  
Cr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47964/17.-

3000



DECRETO N° 1540

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVASE.



*[Signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Signature]*  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*[Faint blue stamp]*  
DA CON EL SEÑALAMIENTO DEL QUE SE  
LLEVA DIRECTAMENTE SALVA...

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47437/17.-

3002



DECRETO N° 1541

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47437/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELINO GUSTAVO RANGELOFF, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCELINO GUSTAVO RANGELOFF, D.N.I. N° ..... 27.299.523 un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46725/17.-

3003



DECRETO N° 1542

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46725/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora RAMONA CLAUDIA GONZALEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora RAMONA CLAUDIA GONZALEZ, D.N.I. N° ..... 18.621.519, un subsidio de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2017*

Corresponde Expediente N° 4003-47442/17.-

*[Handwritten signature]*  
3004



DECRETO N° 1543

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47442/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NORMA BEATRIZ JUAREZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NORMA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I. N° ..... 26.096.880, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46734/17.-



*[Handwritten signature]*  
3005

DECRETO N° 1544

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46734/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAMON ANTONIO CARDOZO, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor RAMON ANTONIO CARDOZO, D.N.I. N° ..... 23.098.077, un subsidio de \$ 19.010.- (PESOS DIECINUEVE MIL DIEZ), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Ses. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46731/17.-

*[Handwritten signature]*  
3006



DECRETO N° 1545

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46731/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JORGE LUIS PAVON, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JORGE LUIS PAVON, D.N.I. 12.989.533, un ..... subsidio de \$ 17.575.- (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaudo  
Sec. Economía  
y Hacienda

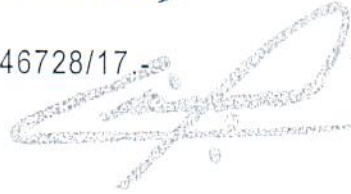


*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46728/17.-



3007



DECRETO N° 1546

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46728/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA VILLALBA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANDREA VILLALBA, D.N.I. N° 27.373.936, un ..... subsidio de \$ 18.392.- (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
C. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46310/17.-

3008



DECRETO N° 1547

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46310/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSA ISABEL RODRIGUEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROSA ISABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° ..... 10.533.432, un subsidio de \$ 18.267.- (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



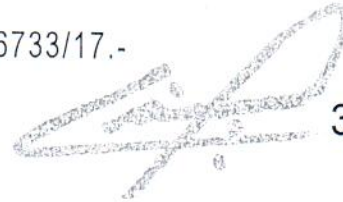
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46733/17.-



3009



DECRETO N° 1548

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46733/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JONATAN DAVID GROGOVINAS, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JONATAN DAVID GROGOVINAS, D.N.I. N° ..... 29.823.345, un subsidio de \$ 17.735.- (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaudo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47436/17 -



3010



DECRETO N° 1549

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47436/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GABRIELA CECILIA CATAN, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GABRIELA CECILIA CATAN, D.N.I. N° ..... 35.147.711, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46732/17.-

 3011



DECRETO N° 1550 .

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46732/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANA LAURA CABRERA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANA LAURA CABRERA, D.N.I. N° 35.948.815, un ..... subsidio de \$ 16.249.- (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Dr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-46756/17.-

3012



DECRETO N° 1551

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46756/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE DANIEL MENDEZ, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE DANIEL MENDEZ, D.N.I. N° 30.160.703, un ..... subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva– Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
ALMIRANTE BROWN  
18 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
ALMIRANTE BROWN

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45908/17.-



*[Handwritten signature]*

3013

DECRETO N° 1552

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45908/17, por el cual la "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 8 DE NOVIEMBRE" de San José, solicita un subsidio, para cubrir gastos de la institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 8 DE ..... NOVIEMBRE" de San José, representado por su Presidente el Señor MIGUEL ANGEL LEONARD, D.N.I. N° 16.902.392, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para cubrir gastos de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-45246/17.-



3014

DECRETO N° 1553

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45246/17, por el cual la "COOPERATIVA de TRABAJO V.T.F. VISION TRABAJO Y FUTURO LIMITADA" de Rafael Calzada, solicita un subsidio, para la compra de una Máquina Collareta Multifunción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la "COOPERATIVA DE TRABAJO V.T.F. VISION TRABAJO Y FUTUROLIMITADA" de Rafael Calzada, representado por su Presidente el Señor ADOLFO MARTIN VILLALBA, D.N.I. N° 31.721.007, un subsidio de \$ 22.000.- (PESOS VEINTIDOS MIL), para la compra de una Máquina Collareta Multifunción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47962/17.-

3015



DECRETO N° 1554

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

## VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47962/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 144/17, para la Adquisición de Alimentos frescos y frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización; y

## CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Que a fs. 28 y 28 vuelta toma intervención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 144/17, para la Adquisición de ..... Alimentos frescos y frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 792.290.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 24 de Octubre de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 792.30.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37508/17.-

3016



DECRETO N° 1555

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la ..... Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 17.075,25 (PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>17.075,25</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 17.075,25 (PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37508/17 -

3017



DECRETO N° 1555

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

1110122000  
20.01.00  
132

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.  
Mantenimiento de Obras Viales  
De origen provincial

4.2.2.0.

Construcciones en Bienes de Dominio Público

17.075,25

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sed. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37511/17.-

3018



DECRETO N° 1556

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 103.500 (PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	<u>103.500.-</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 103.500 (PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37511/17 -

3019



DECRETO N° 1556

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

1110119000	<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	
31.00.00.	Lic. de Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	
4.3.7.0.	Equipo de Oficina y Muebles	<u>103.500.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-  
(Cuerpos I y II)



3021



DECRETO N°

1557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

1110101000  
24.00.00  
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA  
Subsidio Bomberos  
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$189.792.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-  
(Cuerpos I y II)

3020



DECRETO N°  
1557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo – Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 189.792.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 189.792.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 189.792.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47806/17.-



3022



DECRETO N° 1558

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47806/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO ROBERTO FUENTE, para una Ayuda Económica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARIO ROBERTO FUENTE, D.N.I. N° ..... 12.945.598, un subsidio de \$ 18.048.- (PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO), para una Ayuda Económica.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47751/17.-

  
3023



DECRETO N° 1559

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47751/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS RICARDO DI TATA, para una Ayuda Económica,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor CARLOS RICARDO DI TATA, D.N.I. N° 14.152.830, .....un subsidio de \$ 15.027.- (PESOS QUINCE MIL VEINTISIETE), para una Ayuda Económica.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47752/17.-

 3024



DECRETO N° 1560

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47752/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ANGEL FIGUEROA, para una Ayuda Económica,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ANGEL FIGUEROA, D.N.I. N° 21.761.712, un ..... subsidio de \$ 8.210.- (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ), para una Ayuda Económica.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Scc. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47760/17.-

 3026



DECRETO N° 1562

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47760/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DEBORA TAMARA VALLEJO, para una Ayuda Económica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DEBORA TAMARA VALLEJO; D.N.I. N° ..... 32.769.908, un subsidio de \$ 16.905.- (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO), para una Ayuda Económica .

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47755/17.-

3027



DECRETO N° 1563

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47755/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CINTHIA LIZ RODAS LOPEZ, para una Ayuda Económica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CINTHIA LIZ RODAS LOPEZ, D.N.I. N° ..... 94.603.637, un subsidio de \$ 18.240.- (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), para una Ayuda Económica .

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47807/17.-

 3028



DECRETO N° 1564

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47807/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAMELA NOEMI BRAVO, para una Ayuda Económica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PAMELA NOEMI BRAVO, D.N.I. N° 33.744.562, .....un subsidio de \$ 20.100.- (PESOS VEINTE MIL CIEN), para una Ayuda Económica .

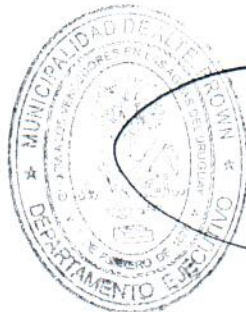
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas .....dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012.

3029



DECRETO N° 1565

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-39934/2012, por el cual se tramita el pago del incentivo al personal Municipal de la Secretaría de Salud para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 137/140, la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden a los meses de Mayo a Septiembre de 2016,

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 141,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del incentivo para aquellos agentes municipales ..... de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado agregado a fojas 137/140 que corresponden a los meses de Mayo a Septiembre de 2016:

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
SANCONTE Gladys Ester	5927	7.293,64
BORJA Romina Mariela	5857	7.293,64
CAPILLA Miriam Elena	3719	7.293,64
LICCIARDI Marcelo Fabián	6719	7.293,64
MARTINEZ Mercedes	5316	7.293,64
FARIAS Marcela	6296	12.321,16
ESCOBAR Elida Mirta	4387	12.321,16
BADALOVICH Mara Marcela	5586	6.664,13
ROJAS Elva Yolanda	4891	6.664,13
VIOLA Cecilia Tamara	6163	6.234,55
MOREL Gladys	6848	6.234,55
MEDINA Susana Beatriz	5285	6.234,55
POLVERINO Gaspar Emanuel	5310	7.964,00
CARDOZO Guillermo Daniel	5972	7.964,00
DALUZ Emilce Haydee	6097	7.964,00
VILLAREAL Susana	5930	7.964,00

Dr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía

Dr. Mariano Cascalfares

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012.-

3030



DECRETO N° 1565

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

CASAL Liliana Haydee	6985	7.964,00
SAJ Analía Rosana	5926	7.964,00
GAUNA Adriana	5370	4.994,30
VARGAS Maria Emilia	5937	4.994,30
LEIVA José Miguel	2785	4.994,30
ALDERETE Maria Elizabet	6720	7.740,19
ORTIGOZA Nelida Isabel	4927	7.740,19
GRANATA Marcelo Gustavo	4843	3.108,65
MARTINEZ María Alejandra	5535	3.108,65
SARMIENTO Lucia Rene	5669	3.108,65
MELO Rosa Adelina	5902	11.383,40
KIRIAZI Pedro Juan Diego	7033	11.383,40
GOMEZ DE SARA VIA Andrea	5425	13.953,71
PEREDA Liliana Beatriz	5892	13.953,72
SOTELO Maria Laura	6257	5.137,43
DE PEDRO Maria Eugenia	4842	5.137,43
PETTINICCIO Federico	4850	5.137,43
CACERES Pamela Juana	6361	5.137,43
TORRES Irma Natalia	5935	5.137,43
SANDOVAL Nazareno Javier	5817	7.804,55
TORRES Adriana Marcela	5622	7.804,55
Mendez Laura Eliana	5729	7.804,55
MARTINEZ Juan Carlos	5280	7.804,55
GOMEZ Antonio Carlos	5882	7.804,55
URBINA Mirta Mercedes	5584	7.804,55
WENDLER Paula	6500	7.804,55
MARTINEZ Esther Amalia Beatriz	5901	7.804,55
GUZMAN Claudia Irene	8020	8.308,77
PLA Romina Corina	5234	8.308,77
TOLAY Lidia Etelvina	5204	6.650,85
PEREZ Graciela Noemi	6536	6.650,85
BOURQUIN Monica Isabel	5858	6.788,30
CLAUSI Noelia Laura	5866	6.788,30
CORREA Viviana Esther	5868	6.788,30
GUTIERREZ Nancy	3317	6.788,30
NIETO Paola Elizabeth	5362	6.788,30
BUSTOS Patricia	7040	6.788,30

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoillares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012-

3031



DECRETO N° 1565

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

BERASATEGUI Maria Teresa	4925	13.584,56
STARACCI Guillermo	6589	13.584,56
ALBARRACIN Oscar Jose	5254	13.584,56
BARZOLA Teresita	5045	5.766,43
SCARFO Romina Mariel	5929	5.766,43
LUQUE Virginia Ramona	5895	3.210,81
ROMERO María Angelica	5920	3.210,81
ESPINDOLA Natalia	6892	3.210,81
ZORZOLI Ezequiel	6504	3.210,81
DENIS Alicia Beatriz	5982	3.210,81
RODRIGUEZ Mariana Elisabeth	6884	3.876,56
GOMEZ Dora	8537	3.876,56
GIARDINA Gabriela Paola	6260	3.876,56
CASTRO Adriana Monica	5471	3.876,56
RUIZ Eva Soledad	6888	3.876,56
DESAEGER Mariel Alejandra	5008	4.111,71
RIOS Matilde	6054	4.111,71
ALVEZ Carolina Soledad	6520	4.111,71
BURGOS Mario	8671	8.382,45
TABAREZ Pablo Nicolas	5934	8.382,45
ORTEGA Mariana Alejandra	5908	3.175,79
SALVIDIO Gustavo Angel	5596	5.015,37
OLIVEIRA Alejandra Claudia	5597	666,22
ORDOÑEZ FLORES Dionisia	5907	666,22
OTATTI Monica Patricia	4836	7.235,89
LACOSTE Julieta Laura	5762	7.235,89
SEQUEIRA Viviana Inés	5931	862,45
DIALISSANDRO Vanesa Cintia	5875	957,63
BELCHIOR Silvina Mariel	5856	2.765,95
ALTAMIRANDA Norma Pilar	5863	2.765,95
GOMEZ Sergio	5261	2.765,95
PASTORI Natalia Aymarà	5913	2.160,83
LOPEZ María Monica	5893	6.365,92
ZEGUIL Mirta Alicia	5837	3.870,45
ANTIVILO GOMEZ Leyla Lisset	5372	1.658,16
ALBARRACIN CINTIA ANALIA	5742	486,45
QUINTEROS Raquel Emilce	6807	13.426,73
ALEGRE José Luis	4469	4.837,48

**573.905,23**

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39934/2012.-

3032



DECRETO N° 1565

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud - Categoría Programática 29.00.00 – Cuenta 3.4.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 141.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37604/2017.-

3033



DECRETO N° 1566

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N°4003-00037604/2017 en el que la Secretaría de Gobierno solicita la incorporación de cargos de acuerdo a la puesta en marcha del nuevo Organigrama, sancionado por la Ordenanza N° 10.425,

Que los cargos se financian con la correlativa rebaja de partidas existentes en cada Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el detalle de Sueldos Individuales integrante del Presupuesto General de Erogaciones para 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725,

Se disminuyen los créditos presupuestarios en las partidas que se dan de baja,

Que el Art.10°, Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 10.725 autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones pertinentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2.017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, incorporándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE AUMENTAN				
SECRETARÍA	CARGOS	FECHA DE INCORPORAC.	SUELDO hasta Agos.	SUELDO desde Set.
<b>PLANTA PERMANENTE</b>				
<b>ECONOM.Y HACIENDA</b>				
Director	1	01/10/2017		24,147.00
<b>PRODUCC.Y EMPLEO</b>				
Director	1	01/10/2017		24,147.00
<b>S.DE SALUD</b>				
Director	1	01/09/2017		24,147.00

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37604/2017 -

3034



DECRETO N° 1566

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

S.DE GESTIÓN DESCENT.

Servicio III 1 01/08/2017 9,816.00 10,258.00

S.DE GOBIERNO

Coordinador General 1 01/09/2017 24,147.00

5

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2.017 aprobado por Ordenanza N° 10.725, rebajándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE DISMINUYEN

SECRETARÍA	CARGOS	FECHA DE Baja	SUELDO hasta Agos.	SUELDO desde Set.
------------	--------	---------------	--------------------	-------------------

PLANTA PERMANENTE

ADMINISTRAC.EJECUT.

Asesor Político 2 01/09/2017 24,147.00
Asesor Político 2 01/10/2017 24,147.00

S.DE GESTIÓN DESCENT.

Obrero III 1 01/08/2017 10,277.00 10,739.00

5

ARTICULO 3º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2.017, aprobado por Ordenanza N° 10.725, mediante el refuerzo de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 481.623,82.-):

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37604/2017

3035



DECRETO N° 1566

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

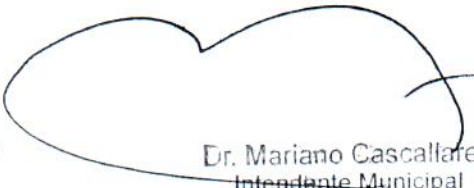
ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

## CARGOS QUE AUMENTAN PERSONAL PERMANENTE

<b>1110104000-</b>	<b>ECONOM.Y HACIENDA</b>	
<b>01.00.00</b>	Administración Económico- Financiera	
1.1.1.1	Personal Superior	72,441.00
1.1.4.0	SAC	6,036.75
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	9,417.33
1.1.6.2	IOMA	3,766.93
1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	562.44
<b>1110106000-</b>	<b>PRODUCC.Y EMPLEO</b>	
<b>01.00.00</b>	Formulac.y Ejecuc.de Polít.de P y E.	
1.1.1.1	Personal Superior	72,441.00
1.1.4.0	SAC	6,036.75
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	9,417.33
1.1.6.2	IOMA	3,766.93
1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	562.44
<b>1110108000-</b>	<b>S.DE SALUD</b>	
<b>01.00.00</b>	Conducc. Normatizac.y Admin. S P	
1.1.1.1	Personal Superior	96,588.00
1.1.4.0	SAC	8,049.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	12,556.44
1.1.6.2	IOMA	5,022.58
1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	749.92
<b>1110118000-</b>	<b>S.DE GESTIÓN DESCENT.</b>	
<b>01.00.00</b>	Coordinac.y Regulac.de las Act.de la S.	
1.1.1.7	Personal Servicio	50,848.00
1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	395.05
<b>1110119000-</b>	<b>S.DE GOBIERNO</b>	
<b>01.00.00</b>	Coordinac.y Regulac.de Polít.y Norm.Munic.	
1.1.1.1	Personal Superior	96,588.00
1.1.4.0	SAC	8,049.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	12,556.44
1.1.6.2	IOMA	5,022.58
1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	749.92
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>481,623.82</b>

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37604/2017.-

3036



DECRETO N° 1566

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2.017, aprobado ..... or Ordenanza N° 10.725, mediante la rebaja de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 481.623,82.-):

CARGOS QUE DISMINUYEN PERSONAL PERMANENTE

Table with 3 columns: Code, Description, and Amount. It lists various administrative and permanent personnel categories and their corresponding values, ending with a 'TOTAL GENERAL' of 481,623.82.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Signature and name of Cr. H. Andrés Vivaldo, Sec. Economía y Hacienda



Signature and name of Dr. Mariano Cascallares, Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.-

3037



DECRETO N° 1567

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 214.989.- (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen municipal	
1420100	SAMO	<u>214.989.-</u>

  
Sr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37517/17.-



3038



DECRETO N° 1567

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 214.989.- (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) en las siguientes partidas:

1110108000	<b>Secretaría de Salud</b>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	85.995,60
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	107.494,50
5.1.7.0.	Transferencias a otras instituciones	21.498,90
<b>TOTAL</b>		<b><u>214.989,00</u></b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-  
(Cuerpos I y II)

3039



DECRETO N° 1568

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza ..... N° 10.725, por un monto total de \$ 30.133,50 (PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

<b>1200000</b>	<b><u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>		
1210000	TASAS		
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$	30.133,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 30.133,50 (PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. H. Andrés Yivardi,  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-  
(Cuerpos I y II)



3040



DECRETO N° 1568

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

1110119000	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
22.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales	
131	<u>de origen Municipal</u>	
3.3.9.0	Otros	\$ 30.133,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Sr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

 3041



DECRETO N° 1569

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 94/97 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio .....2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 38.000.000.- (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES):

**Jurisdicción: 1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada**  
**Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las actividades de la Secretaría**  
110 - Tesoro Municipal

3.3.9.0 - Otros	5,000,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes	1,100,000.00
3.4.9.0 - Otros	900,000.00
<b>Total</b>	<b>7,000,000.00</b>

**Apertura Programática: 20.00.00 - Gestión Descentralizada**  
110 - Tesoro Municipal

2.2.2.0 - Prendas de vestir	300,000.00
2.9.1.0 - Elementos de Limpieza	500,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos	200,000.00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	30,000.00
3.1.2.0 - Agua	20,000.00

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares

# Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

3042



DECRETO N° 1569

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

3.1.3.0 - Gas	5,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	40,000.00
4.7.0.0 - Semovientes	235,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de Dominio Público	6,670,000.00
<b>Total</b>	<b>8,000,000.00</b>

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud  
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción, normatización  
y administración de la Salud Pública  
110 - Tesoro Municipal

2.2.2.0 - Prendas de vestir	364,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	146,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	300,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	400,000.00
<b>Total</b>	<b>1,210,000.00</b>

Apertura Programática: 25.00.00 - Atención Primaria de la Salud  
110 - Tesoro Municipal

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,790,000.00
<b>Total</b>	<b>3,790,000.00</b>

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaria de Gobierno  
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Regulación de Políticas  
y Normativa Municipal  
110 - Tesoro Municipal

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	519,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	349,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	150,000.00
3.4.9.0 - Otros	325,000.00
<b>Total</b>	<b>1,343,000.00</b>

Apertura Programática: 20.00.00 - Gestión de Gobierno  
110 - Tesoro Municipal

3.1.5.0 - Correos y telégrafos	250,000.00
<b>Total</b>	<b>250,000.00</b>

  
Cr. H. Andres Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

3043



DECRETO N° 1569

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

**Apertura Programática: 21.00.00 - Modernización y Gestión Pública**  
110 - Tesoro Municipal

2.9.9.0 - Otros	200,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,207,000.00
<b>Total</b>	<b>1,407,000.00</b>

**Jurisdicción: 1110122000 - Secretaria de Infraestructura**

**Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción, Proyecto y Ejecución de Obras y Servicios Públicos**  
110 - Tesoro Municipal

3.3.4.0 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	5,000,000.00
<b>Total</b>	<b>5,000,000.00</b>

**Jurisdicción: 1110123000 - Secretaría de Desarrollo Social**

**Apertura Programática: 21.01.00 - Coordinación de las Políticas Sociales**  
110 - Tesoro Municipal

2.7.9.0 - Otros	274,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	321,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	109,500.00
5.1.4.0 - Ayudas Sociales a personas	470,000.00
<b>Total</b>	<b>1,174,500.00</b>

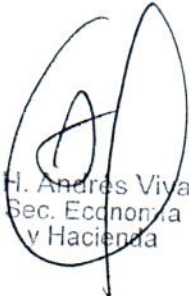
**Apertura Programática: 22.01.00 - Ayuda Social Directa**


110 - Tesoro Municipal

3.1.1.0 - Energía Eléctrica	100,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de Maquinarias Equipo y medios de transporte	98,000.00
3.2.9.0 - Otros	189,000.00
4.3.3.0 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio	124,000.00
5.1.4.0 - Ayudas Sociales a personas	6,000,000.00
<b>Total</b>	<b>6,511,000.00</b>

**Apertura Programática: 22.02.00 - Plan Municipal Brisas**

110 - Tesoro Municipal

  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/17.-

3044



DECRETO N° 1569

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

5.1.4.0 - Ayudas Sociales a personas	2,314,500.00
<b>Total</b>	<b>2,314,500.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>38,000,000.00</b>

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la .....correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 38.000.000.- (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES):

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda  
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración Económico Financiera  
110 - Tesoro Municipal

3.9.9.0 - Otros	38,000,000.00
<b>Total</b>	<b>38,000,000.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>38,000,000.00</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Sr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-46896/17.-

3053



DECRETO N° 1577

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, de ..... acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 808/10; y las bases que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte integrante del presente Decreto, para cubrir los siguientes cargos en la fecha que en cada caso se indica:

1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 22 - Jerárquico II - Jefe de Departamento de Registración Patrimonial – Dirección de Administración – Dirección General de Administración – Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda

1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 22 - Jerárquico II - Jefe de Departamento de Epidemiología – Coordinación General de Vigilancia Epidemiológica – Subsecretaría de Planificación, Programación y Promoción de la Salud – Secretaría de Salud.

3 (tres) Cargos en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Clase 17 - Jerárquico IV - Capataz – Departamento Técnico y de Mantenimiento - Dirección General de Cementerio - Secretaría de Gobierno.

1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 22 - Jerárquico II - Jefe de Departamento Despacho – Secretaría de Educación y Cultura.

1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 22 - Jerárquico II - Jefe de Departamento Control Técnico – Dirección de Uso de Suelo – Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 22 - Jerárquico II - Jefe de Departamento Codificación – Dirección General de Planeamiento – Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 22 - Jerárquico II - Jefe de Departamento de Deportes – Dirección General de Deportes – Instituto Municipal de Deportes - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos.

Dr. H. Andrés Vivado  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46896/17.-

3054



DECRETO N° 1577

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: La bases estarán disponibles a partir del 23 de octubre y la inscripción ..... podrá realizarse a partir del 25 al 31 de octubre de 2017, en el horario de 8 a 14 hs en la Dirección de Personal – División de Clasificación de Puestos - Cerretti 976. PB. Adrogué.

Sin excepción se recuerda, que los participantes sólo se podrán inscribir en sólo cargo, entendiéndose como instancia los concursos que se realizarán entre el 14 y el 15 de noviembre del corriente año.

La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles a partir del día 02/11/17 en la Dirección de Personal.

La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales serán evaluados por los miembros de la Junta de Ascensos y Calificaciones y el Jurado el día 05/11/17.

La Evaluación Técnica será realizada entre los días 14 y el 15 de noviembre en la Casa Municipal de la Cultura sita en Esteban Adrogué 1224, a las 11 hs.

El día del examen técnico se informará a los postulantes, en la fecha que deberán presentarse para la evaluación de la entrevista personal y perfil psicológico.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas ..... Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

C. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47379/2017.-

3079



DECRETO N° 1579

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47379/2017, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Agente Municipal SUSANA BEATRIZ ALONSO (Legajo N° 3827), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

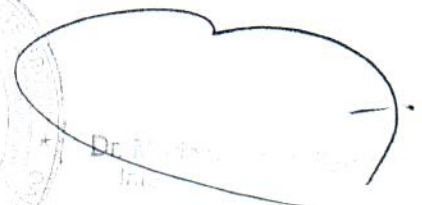
DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, ..... se dispone el cese de la Agente Municipal SUSANA BEATRIZ ALONSO (Legajo N° 3827), Clase 1952, D.N.I. N° 10.672.164, a la Clase 10, Categoría "Administrativo II" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Ct. H. Andrés Viveido  
Sec. Economía  
y Hacienda





**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47044/2017.-

3080



DECRETO N° 1580

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47044/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria de la Agente Municipal MIRTA NELIDA BARBORINI (Legajo N° 2611); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ..... se dispone el cese de la Agente Municipal MIRTA NELIDA BARBORINI (Legajo N° 2611), Clase 1957, D.N.I. N° 12.714.967, a la Clase 14, Categoría "Técnico I" del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



*Cr. H. Andrés Vivaldo*  
Sec. Economía  
y Hacienda



*Dr. Mariano Casallinos*  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-44643/2017.-

3081



DECRETO N° 1581

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44643/2017, por el cual el se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal HUGO ALBERTO GUDIÑO (Legajo N° 2445), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 8, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 31 de Diciembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fojas 5;

Que a fojas 6 y 6 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio del Agente Municipal HUGO ALBERTO GUDIÑO (Legajo N° 2445), Clase 1954, D.N.I. N° 11.180.284, a la Clase 10 - Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 4, la Secretaría de Gobierno a fojas 8 y la Subsecretaría Legal a fojas 6 y 6 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47595/2017.-

3082



DECRETO N° 1582

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47595/2017, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Agente Municipal LUIS ANTONIO CIARNIELLO (Legajo N° 3410), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 se expide la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, ..... se dispone el cese del Agente Municipal LUIS ANTONIO CIARNIELLO (Legajo N° 3410), Clase 1952, D.N.I. N° 10.465.308, Categoría "Obrero I", Clase 10 del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Enero de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría-General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. ... Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47597/2017.-

3083



DECRETO N° 1583

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47597/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria de la Agente Municipal DORILA ETELVINA LOPEZ (Legajo N° 3403); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ..... se dispone el cese de la Agente Municipal DORILA ETELVINA LOPEZ (Legajo N° 3403), Clase 1952, D.N.I. N° 10.678.697, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Marzo de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascollares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-47948/17.-

3047



DECRETO N° 1571

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-47948/17 y el Decreto N° 1500/17, por el cual se crea en el Partido de Almirante Brown el Concurso "Jóvenes Innovando", que se realizará durante el Mes de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, manifiesta que teniendo en cuenta el objeto y el interés legítimo del Municipio, en cuanto a la promoción y toma de conciencia por parte la Comunidad Juvenil de incrementar sus aspiraciones y proyectos, es que solicita la declaración de intereses municipal del referido concurso,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

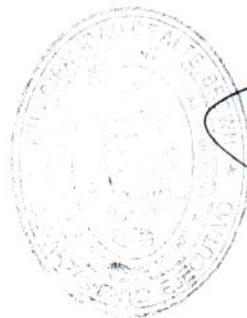
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara de Interés Municipal el Concurso "Jóvenes Innovando", ..... que se realizará durante el mes de Octubre del corriente año en el Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese tomen conocimiento las ..... distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. E. ... aldo  
...  
...



Dr. Mariano ...  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47665/2017.-

3077



DECRETO N° 1578

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47665/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 4/5 donde solicita designaciones como Personal Reemplazante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 y Subsiguientes de la Ley Provincial N° 14.656 y Decreto Reglamentario N° 784/2016.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa como Personal Reemplazante de acuerdo a lo establecido ..... en el Artículo 112 y Subsiguientes de la Ley Provincial N° 14.656 y Decreto Reglamentario N° 784/2016, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

- ZABALA ALEJANDRA DANIELA (Legajo N° 6659), Clase 1986, D.N.I. N° 32.693.524, Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría Administrativo IV - Jurisdicción 1110101000, reemplazando a la Agente Speroni María De Los Milagros (Legajo N° 4606) quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto N° 1218/2016 - Decreto N° 293/2017), a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- RUIZ CAMILA LORENA (Legajo N° 6745), Clase 1995, D.N.I. N° 39.167.935, Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría Administrativo IV - Jurisdicción 1110104000, reemplazando al Agente Maydana Nicolás Jesús (Legajo N° 5014), quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto N° 1241/2016), a partir del 1° de Marzo de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- VERON AMADO HERNAN (Legajo N° 5167), Clase 1959, D.N.I. N° 13.385.470, Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Categoría Técnico IV - Jurisdicción 1110123000, reemplazando al Agente Monaldi Carlos Maximiliano (Legajo N° 5024), quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto N° 147/2017), a partir del 1° de Abril de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- MONTIEL MIGUEL ANGEL (Legajo N° 4805), Clase 1966, D.N.I. N° 18.005.147, Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 3 - Categoría Obrero III - Jurisdicción 1110118000, reemplazando al Agente Velez José María (Legajo N° 4534), quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto N° 147/2017), a partir del 1° de Mayo de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.

Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda

Dr. Mariano Caporales  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-47665/2017.-

3078



DECRETO N° 1578

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

- BAZAN PAOLA NATALIA (Legajo N° 6748), Clase 1979, D.N.I. N° 27.215.570, Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría Administrativo IV - Jurisdicción 1110120000, reemplazando a la Agente Barboza Verónica Andrea (Legajo N° 5855) quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto N° 147/2017), a partir del 1° de Julio de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- BRIZUELA JUAN RAMON (Legajo N° 5305), Clase 1971, D.N.I. N° 21.934.294, Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría Administrativo IV - Jurisdicción 1110120000, reemplazando al Agente Larrauri Nélide Yolanda (Legajo N° 6011), quien se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía (Resolución N° 8/2016), a partir del 1° de Septiembre de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se ..... imputará a la Jurisdicción que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo  
Ser. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39293/2017.-

3086



DECRETO N° 1585

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 53, solicitando un Alta en la Bonificación por "Chofer Categoría 3" de Agente Municipal designado como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de ..... 2017 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal designado como Personal Temporario:

CESPEDES LUIS ALBERTO

6817

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaido  
Sec. Economía  
y Hacienda



Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-39157/2017.-

3087



DECRETO N° 1586

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39157/2017, y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... de 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 del Agente Municipal:

SERRANO DENISE JANET

5748

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. II. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expte. N° 4003-39537/17.-



*[Handwritten signature]*  
3117

DECRETO N° 1605

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. N° 4003-39537/2017 y el Decreto N° 230/17, por el cual se integra la Estructura Orgánico Funcional del Servicio Alimentario Escolar SAE – Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto N° 230/2017, lo siguiente:

"ARTICULO 1º: ... COORDINACION OPERATIVA:

Señor JUAN MANUEL MAIDANA  
D.N.I. N° 24.159.188  
Director de Defensa Civil"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura y el Consejo Escolar de Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Cr. H. Andrés Maidana  
Director de Defensa Civil



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariana C... Pares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-43031/2017-



1354



DECRETO N° 688

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43031/2017, por el cual se gestiona un Subsidio para la "ESCUELITA DE FUTBOL LA PAROLA", de Burzaco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2017-280 - APN-SECDEFYR#ME, suscripta por la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación, se otorga a la Municipalidad de Almirante Brown un Subsidio, para destinarlo al apoyo y sostenimiento de Instituciones Deportivas situadas en el Distrito (Anexo I), dejándose constancia que la documentación institucional correspondiente, obra en poder de la citada Secretaría;

Que en función de ello, se tramita el respectivo Subsidio, sobre el cual el Municipio se reserva el derecho de otorgar el equivalente en especie, conforme el respectivo requerimiento de la Institución;

Que desde la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a fojas 7, manifiesta que se ha verificado in situ, la actividad deportiva de la Entidad con los niños y jóvenes del Barrio, logrando generar un espacio de Sociabilidad e Inclusión -que de no contar con esta contención- su situación podría tornarse de alta vulnerabilidad; constatándose el desarrollo y cumplimiento del fin Social para el cual fue concebido;

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales a fojas 8 acompaña informe de práctica;


Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del Subsidio y/o de los materiales para ser aplicados a mejoras edilicias y elementos deportivos, por la suma de \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), conforme lo estipulado en la Resolución de la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación;

Por ello,

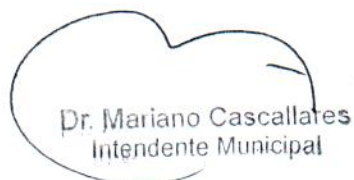
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio y/o de los materiales -para ser ..... aplicados a mejoras edilicias y material Deportivo-, a la "ESCUELITA DE FUTBOL LA PAROLA", de Burzaco, representada por el Presidente Señor Miguel Angel Vega, D.N.I. N° 17.695.792, por la suma total de \$ 65.000,00 (PESOS



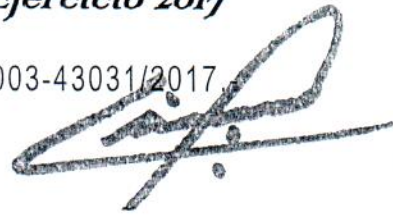
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallates  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2017**

Corresponde Expediente N° 4003-43031/2017.



1355



DECRETO N° 688

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2017.-

SESENTA Y CINCO MIL), de acuerdo al requerimiento respectivo de la Institución (cuyo detalle se acompaña en estos actuados); conforme lo estipulado en la Resolución 2017-280 - APN - SECDEFYR#ME de la Secretaría de Desarrollo, Educación Física y Recreación de la Nación (Anexo I) y en un todo de acuerdo los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º), por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los materiales y elementos que serán entregados al beneficiario.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 31.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 - Partida 5.1.7.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


ARTICULO 4º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente, y conforme con lo estipulado en el Artículo 2º de la Resolución de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Cr. H. Andrés Vivaldo  
Sec. Economía  
y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-597/89.-  
(CUERPOS I Y II)  
EXPTE. HCD. 19014/14.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-597/89 (Cuerpos I y II); Cde. Expte. HCD. 19014/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de contrato de locación Ref.: Alquiler de inmueble ubicado en la localidad de José Mármol, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo tramita la convalidación de Contrato de Locación suscripto con la Sra. Laura Adriana Ramallo, por el alquiler de un inmueble ubicado en la calle Bynnon esquina 20 de septiembre, de la localidad de José Mármol, en el cual funciona el Centro Comunal de esa Localidad.

Que a Fjs 309/310 del Expte D.E. de referencia, obra el Contrato de Locación respectivo, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES CORRIDOS a contarse a partir del 1º de Abril del año en curso finalizando el 31 de marzo de 2020, y que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la locación gestionada.

Que este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Contrato de Locación.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.981**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto entre ..... la Municipalidad de Almirante Brown y la Sra LAURA ANDRIANA RAMALLO (DNI 23.624.428) Ref.: Locación de Inmueble de calle Bynnon esquina 20 de septiembre, de la localidad de José Mármol, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47202/17.-  
EXPTE. HCD. 20325/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-47202/17; Cde. Expte. HCD. 20325/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de donación de impresora 3D Prusa Kutterkraft I por parte de la Empresa GEFINK (General Ink Factory S.A), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de una (1) impresora 3D Prusa Kutterkraft I completa, por parte de la Empresa GEFINK (General Ink Factory S.A), destinada al nuevo Centro de Formación Profesional e Innovación Tecnológica del SIPAB de acuerdo al remito N° 49912 de fecha 29/08/2017.

que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 57°, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones aceptando la donación realizada por la Empresa mencionada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.982**

**ARTICULO 1°:** Acéptase la donación realizada por la Empresa GEFINK (General Ink Factory S.A) de una (1) impresora 3D Prusa Kutterkraft I completa, destinada al nuevo Centro de Formación Profesional e Innovación Tecnológica del SIPAB.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSE FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45504/17.-  
EXPTE. HCD. 20332/17.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-45504/17; Cde. Expte. HCD. 20332/17, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Privada N° 125/17 Ref.: Adquisición sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a procedido a realizar el llamado a Licitación Privada N° 125/17 para la Adquisición sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías que será destinado al CAPS N° 18 – Centro Municipal de Diagnostico y Prevención para la Salud, con un presupuesto oficial de hasta PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.154.725,00,-).

Que habiendo tomado intervención las Dependencias correspondientes y evaluado que la propuesta recibida por parte de la Empresa BHAURAC S.A. como único oferente, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada, con una oferta presentada de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.197.845,00.-).

Que siendo la oferta presentada mayor al presupuesto oficial pero que se encuentra dentro de los valores actuales de mercado, y habiendo la empresa oferente cumplimentado los requisitos exigidos y dada la necesidad y urgencia de una pronta adjudicación de la adquisición se solicita la Autorización de este Honorable Cuerpo para cumplimentar el acto licitatorio.

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**FOR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.985**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa BHAURAC ..... S.A. la Licitación Privada N° 125/17 realizada para la Adquisición sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías que será destinado al CAPS N° 18 – Centro Municipal de Diagnostico y Prevención para la Salud por la suma presentada de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.197.845,00.-) por resultar único oferente, habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal efecto.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias .....correspondientes, procederá a realizar las tramitaciones administrativas, contables y técnicas que correspondan para cumplimentar la adquisición prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*[Signature]*  
CARLOS DE LOS RÍOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*[Signature]*  
JUAN JOSÉ FARIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDA EN LA FECHA

6 / 10 / 17

*[Signature]*  
A. V...  
6166





*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-46327/17.-  
EXPTE. HCD. 20273/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-46327/17; Cde. Expte. HCD. 20273/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio público de transporte automotor de pasajeros de Admirante Brown - Línea 514, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio público de transporte automotor de pasajeros de Admirante Brown - Línea 514, girando a este Honorable Cuerpo el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la licitación del Servicio de autotransporte público de pasajeros (Obrante a fjs 2/23); el Anexo 1 - Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros (obranste a fjs 24/27) en el cual se establece el recorridos de la Línea y el Anexo II que determina el Personal afectado para este servicio (fjs 28/33).

Que este llamado a Licitación Pública se entra sujeto a las previsiones del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza Municipal 4018/84 y Modificaciones, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto Ley 16378/57), su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Reglamentario N° 2980/00 (RAFAM).

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y en cumplimiento del Artículo 27 Inciso 22 de la misma, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.986**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al Llamado de una ..... Licitación Pública para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Admirante Brown - Línea 514.

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para ..... la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros de la Línea 514 y sus Anexos I y II, los que deberán ser considerados parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTICULO 3°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47029/17.-  
EXPTE. HCD. 20333/17.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-47029/17; Cde. Expte. HCD. 20333/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 55/58 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318, y por otra parte, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (en adelante O.I.S.S.), representada en este acto por su Apoderado, Sr. Carlos Alberto Garavelli Gallardo, D.N.I. 6.076.006.

Que el presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de cooperación institucional que permitan promover la plena utilización de las prestaciones del Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (C.I.A.P.A.T.) dependiente de la O.I.S.S. por parte del Municipio y/o las instituciones públicas y privadas del Partido de Admirante Brown.

Que la implementación del presente Convenio favorecerá la vida de las personas del Distrito, y en especial a las personas con capacidades diferentes y/o en situación de dependencia, pudiendo hacer uso de prestaciones y acciones como: asesoramiento sobre accesibilidad y diseño universal, participación social y redes de apoyo, comunicación e información, empleo y tecnologías inclusivas, espacios al aire libre y urbanismo, respeto e inclusión, transporte, servicios sociales y educación.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.988**

**ARTICULO 1º:** Convalídase en todos sus términos el Convenio de Cooperación Institucional ..... suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

CARLOS ALBERTO GARAVELLI GALLARDO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47029/17.-  
EXPTE. HCD. 20333/17.-

2//.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,  
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DEL VALLE*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

6 / 10 / 17

*A. Vique*  
6160



# BOLETIN OFICIAL N° 10

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal  
es para información pública.  
Toda copia para trámite debe autenticarse en la  
Dirección de Despacho General de la  
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DR. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE

ALMIRANTE  
**Brown**